



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

<b>SUSCRIPCION</b> Anual ..... 9.412 ptas. Semestral ..... 5.408 ptas. Trimestral ..... 3.250 ptas. Ayuntamientos ..... 6.812 ptas. (I. V. A. incluido)	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo	<b>INSERCIONES</b> 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: recargo 100%
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	<b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b> Ejemplar: 110 pesetas    :-:    De años anteriores: 220 pesetas	<b>Depósito Legal</b> BU - 1 - 1958
<b>Año 2001</b>	<b>Jueves 25 de octubre</b>	<b>Número 205</b>

### SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 628/2001, incoado a don José Altimasveres Valdés, con Documento Nacional de Identidad 16.602.086L, con domicilio en calle Madre de Dios, 36-2.º derecha, de Logroño (La Rioja); por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros).

Burgos, 9 de octubre de 2001.— El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108751/8687.— 3.135

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 822/2001, incoado a don Iñaki del Valle Eras, con Documento Nacional de Identidad 72.393.483V, con domicilio en calle Etxehorri, 3-1.º C,

de Erandio (Vizcaya); por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros).

Burgos, 9 de octubre de 2001.— El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108752/8688.— 3.135

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 664/2001, incoado a don Gorka López Calleja, con Documento Nacional de Identidad 16.295.607S, con domicilio en calle Florida, número 82, 3.º izquierda, de Vitoria (Alava); por infracción del artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros).

Burgos, 8 de octubre de 2001.— El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108753/8689.— 3.135

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio del interesado, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a efectuar la misma a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estima conveniente,

con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifica lo siguiente:

Iniciación del procedimiento sancionador número 573/2001, incoado a don Andrés Luengo Martín, con Documento Nacional de Identidad 12.710.849Z, con domicilio en calle Gran Capitán, número 11, de Palencia; por infracción del artículo 23.a de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, pudiendo ser sancionado por el Delegado del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Castilla y León, con multa de cincuenta mil cinco pesetas (50.005 pesetas; 300,54 euros).

Burgos, 8 de octubre de 2001.— El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200108754/8690.— 3.135

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

### BURGOS

#### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cuatro

55950.

Número de identificación único: 09059 1 0401532/2001.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 326/2001.

Sobre: Expediente de dominio. Exceso de cabida.

De: Don José Luis Mata Pedrosa.

Procurador: Don Francisco Javier Prieto Sáez.

#### *Cédula de notificación*

En autos de expediente de dominio para la inscripción del exceso de cabida 326/2001, a instancia de don José Luis Mata Pedrosa, de la finca rústica sita en el término municipal de Villimar, barrio de Burgos, inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Burgos, a nombre de don José Luis Mata Pedrosa, madre y hermanos, cuya descripción registral es la siguiente: Número de la finca, 50.104; naturaleza de la finca, finca rústica; situación, barrancale; superficie, terreno, 0 ha. 72 as. 0 ca.; polígono, 13; parcela, 11; tomo, 4.067; libro, 734; folio, 24; última inscripción practicada, 3.ª; fecha última inscripción, 2/11/2000. Tanto en la escritura de aceptación de herencia como en la inscripción registral, dicha finca consta con una extensión superficial de 72 áreas que no se corresponde con la realidad existiendo una diferencia numérica de la cabida consistente en 5.611 m.<sup>2</sup>, figurando en el catastro con una superficie de 1,2805 ha.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada, para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Burgos, a 8 de octubre de 2001. — El Secretario (ilegible).

200108736/8735.— 4.750

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 117/2001, de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Angel Alberto Lavilla Sabando y don Jesús González Parada, contra la empresa E. Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos. Acuerdo:

Primero: Despachar la ejecución solicitada por don Angel Alberto Lavilla Sabando y don Jesús González Parada, contra E. Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., por un importe de 1.385.190 pesetas de principal, más 138.000 pesetas de intereses y 96.000 pesetas para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo sobre los bienes conocidos de la ejecutada.

Tercero: Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos 4.º y 5.º de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento 6.º y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 pesetas por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesado la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico 7.º.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Ilustrísimo señor Magistrado. — La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a E. Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 18 de septiembre de 2001.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108684/8695.— 10.640

N.I.G.: 09059 4 0100132/2001.

01030.

Número de autos: Demanda 121/2001.

Materia: Ordinario.

Demandante: Don José Javier Sánchez Ríos.

Demandados: Carlos Martínez Iglesias y Fondo de Garantía Salarial.

#### *Cédula de notificación*

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 121/2001 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de don José Javier Sánchez Ríos, contra la empresa Carlos Martínez Iglesias sobre cantidad, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: En la ciudad de Burgos a 4 de octubre de 2001. Don Manuel Barros Gómez, Ilustrísimo señor Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, tras haber visto los presentes autos sobre cantidad entre partes, de una y como

### JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100695/2000.

01030.

Número autos: Demanda 677/2000.

Número ejecución: 117/2001.

Materia: Ordinario.

Ejecutantes: Don Angel Alberto Lavilla Sabando y don Jesús González Parada.

Ejecutado: E. Cubiertas y Cerramientos Ametal, S.L.

demandante don José Javier Sánchez Ríos y de otra como demandado Carlos Martínez Iglesias y Fondo de Garantía Salarial, y en nombre del Rey, ha dictado el siguiente

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda presentada por don José Javier Sánchez Ríos, debo condenar y condeno a la empresa Carlos Martínez Iglesias a pagar al actor la cantidad de 384.366 pesetas (trescientas ochenta y cuatro mil trescientas sesenta y seis pesetas), y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Carlos Martínez Iglesias, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia. En Burgos, a 4 de octubre de 2001. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200108686/8696.— 7.600

---

## ANUNCIOS OFICIALES

---

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 4340/1998 2.ª A, formulado ante esta Sala a nombre de don José Romero González, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09.0040340.371 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de octubre de 2001. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

200108755/8697.— 3.610

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3461/1998 2.ª A, formulado ante esta Sala a nombre de don Ignacio Hontoria Andrés, contra resolución de 16-1-98, del Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León que resuelve el recurso de reposición contra la resolución dictada en expediente sancionador BU.MC.152/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés

directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de octubre de 2001. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

200108756/8698.— 3.610

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3467/1998 2.ª A, formulado ante esta Sala a nombre de don Ignacio Hontoria Andrés, contra resolución de 16-1-98, del Director General del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León que resuelve el recurso de reposición contra la resolución dictada en expediente sancionador BU.MC.120/91.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de octubre de 2001. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

200108757/8699.— 3.610

Don Ezequías Rivera Temprano, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 3511/1998 2.ª A, formulado ante esta Sala a nombre de don Domingo González Castrillo, contra resolución de la Dirección General de Tráfico desestimatoria del recurso ordinario por dicho demandante contra otra recaída en el expediente número 09.0040323209-7 de los tramitados por la Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos, con una sanción multa de 46.001 pesetas.

En dichos autos, y en resolución de fecha se ha acordado anunciar la interposición del mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 5 de octubre de 2001. — El Presidente, Ezequías Rivera Temprano.

200108758/8700.— 3.610

---

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Servicios

Por Rotrans, S.A., se ha solicitado licencia de actividad para almacén de productos terminados (fabricación de rodillos), en un establecimiento sito en calle Merindad de Montija, 5. (Expediente 307-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 27 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108707/8707.— 3.800

### Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de agosto de 2001, se entiende aprobada definitivamente la Ordenanza Municipal Reguladora de la Concesión de Subvenciones para Proyectos de Cooperación al Desarrollo, habiendo transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, cuyo texto es el siguiente:

\* \* \*

#### ORDENANZA REGULADORA DE SUBVENCIONES PARA PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

Ordenanza Reguladora del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la concesión de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales (ONG) que realicen actividades en el campo de la cooperación al desarrollo

La cooperación al desarrollo promovida por las distintas administraciones públicas ha experimentado en los últimos años un desarrollo extraordinario en lo que a recursos destinados a este fin se refiere y al impulso entre la sociedad civil de los valores de la cooperación y la solidaridad internacional.

Sin embargo, el aumento de fondos dedicados a la cooperación descentralizada, no debe ocultar las graves disfuncionalidades que en ocasiones han venido padeciendo los programas de ayuda de cooperación al desarrollo.

Con la adopción de la reciente Ley de Cooperación Internacional al Desarrollo, se ha dado un paso importante pero es preciso alcanzar la adecuada colaboración y coordinación entre las diferentes Administraciones Públicas y los diferentes actores de cooperación, para poder asegurar y garantizar mayor eficacia y coherencia de las diferentes convocatorias de ayuda.

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro valora positivamente las actividades de las Organizaciones No Gubernamentales (ONG) en el campo de la cooperación al desarrollo. Sus actividades se concentran en las poblaciones más necesitadas de los países en vías de desarrollo satisfaciendo directamente sus necesidades fundamentales, con participación de los beneficiarios, que protagonizan así, de manera directa su propio proceso de desarrollo. Además las ONG, sensibilizan a la opinión pública en materia de cooperación y movilizan a la sociedad civil para tomar la iniciativa en esta materia.

Por todo lo anterior, este Ayuntamiento en cumplimiento con lo establecido en el artículo 20 de la Ley de Cooperación y de la facultad que le confiere el artículo 25.1 de la Ley de Bases de Régimen Local, ha decidido publicar la presente Resolución que contiene las bases generales reguladoras de la concesión de subvenciones a ONG para la ejecución de proyectos de cooperación al desarrollo. El objeto de las subvenciones es contribuir,

mediante este tipo de proyectos, al desarrollo de la población de los países receptores de esta cooperación.

Las presentes bases constituyen el marco global de referencia en esta materia y tendrán carácter plurianual.

#### Artículo 1. — Requisitos de las ONG solicitantes

Para poder solicitar las subvenciones que anualmente convoca el Ayuntamiento de Miranda de Ebro para la realización y fomento de actividades de cooperación al desarrollo, las ONG deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Estar legalmente constituidas.
- b) Carecer de fines de lucro.
- c) Tener como fines institucionales la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.
- d) Gozar de capacidad jurídica y de obrar en España.
- e) Disponer de la estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia en cooperación y capacidad operativa necesaria para ello. A estos efectos será necesario que la constitución legal de las ONG que concurren a estas ayudas y subvenciones haya tenido lugar como mínimo un año antes de la publicación de la convocatoria anual, presentando la documentación acreditativa de su experiencia.
- f) Estar al corriente, en el caso, de haber recibido ayudas y subvenciones con anterioridad, en el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el artículo 13 de las presentes bases y de las establecidas en la correspondiente convocatoria anual.

#### Artículo 2. — Documentación imprescindible de la ONG solicitante

Las ONG que concurren a las ayudas o subvenciones del Ayuntamiento deberán aportar la siguiente documentación:

- a) Instancia solicitud conforme al modelo de Formulario de proyecto que se anexa a las presentes Bases.
- b) Memoria de la Institución, (o compromiso de presentarla en el año en curso una vez aprobada por la Asamblea General o Patronato), Balance y Cuenta de Resultados correspondientes al año anterior al de la presentación del proyecto, incluyendo las fuentes de financiación y el número de socios.
- c) Organigrama (nombre de sus directivos y de los miembros de su Patronato y/o Consejo de Administración u órgano similar, así como la fecha de su nombramiento y el modo de elección), dependencias en España, recursos humanos (contratados y voluntarios), junto a la documentación acreditativa de estar al día en las cotizaciones de la Seguridad Social y en las obligaciones tributarias según lo dispuesto en la legislación vigente.
- d) Las ONG, que concurren por primera vez a la convocatoria del Ayuntamiento de Miranda de Ebro deberán presentar además: copia autenticada o fotocopia compulsada de los estatutos en los que deben constar la inexistencia de ánimo de lucro en los fines de la entidad; copia autenticada o fotocopia compulsada de su inscripción en el correspondiente Registro y fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación fiscal. Las ONG no tendrán que aportar dicha documentación si ya obra en manos de este Ayuntamiento y no ha habido modificación alguna. Este último punto debe sin embargo acreditarse anualmente mediante certificación expedida por la ONG.

e) En el caso de la presentación de un proyecto por un grupo de ONG deberá aportarse el convenio que regule las responsabilidades de cada organización con relación a la gestión del proyecto, así como cualquier otra documentación que las ONG consideren de relevancia.

Se indicará asimismo para cada proyecto la ONG y la persona de contacto a los efectos de tramitar la solicitud, la firma del convenio (si se optase por hacer convenio), el seguimiento y la justificación.

f) Ficha resumen del proyecto que se presenta, según modelo anexo.

g) Las Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo podrán estar inscritas en el Registro de la Agencia Española de Cooperación Internacional o en los idénticos que se creen en las Comunidades Autónomas.

#### Artículo 3. – *Requisitos de la convocatoria*

Las convocatorias de subvenciones serán anuales, con cargo a partidas presupuestarias únicas y específicas para cooperación al desarrollo (sin que puedan incluirse en este concepto ámbitos como la solidaridad, inmigración, etc ..), y se publicarán anualmente en el mes de marzo.

El Ayuntamiento de Miranda de Ebro tramitará los expedientes según lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y se podrá requerir a la ONG solicitante para que en un plazo máximo de diez días hábiles desde la notificación, subsane y complete la documentación presentada.

#### Artículo 4. – *Condiciones de cofinanciación del proyecto*

1. Los proyectos que presenten las ONG podrán recibir ayudas y subvenciones hasta un máximo del 80% de su coste total. Se admitirán además los aportes valorizados tanto de la ONG solicitante, como de la ONG local y beneficiarios, debidamente justificadas con un certificado e intrínsecamente relacionadas con el proyecto de la contraparte local.

2. No se financiarán más gastos administrativos que los directamente ligados a la ejecución del proyecto, y en todo caso hasta un máximo del 8% de la subvención concedida. Se entenderán por gastos administrativos los gastos relativos a la formulación, seguimiento y evaluación del proyecto por parte de la ONG responsable del mismo. En caso de realizarse actividades de sensibilización del proyecto se podrá ampliar este porcentaje hasta el 9%.

3. La obtención de otras subvenciones para el mismo proyecto procedentes de cualesquiera administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales o internacionales, se comunicará de inmediato por escrito al Ayuntamiento de Miranda de Ebro, especificando la cuantía exacta y el destino que se dará a dichos fondos dentro del proyecto.

#### Artículo 5. – *Requisitos del proyecto*

1. Los proyectos deberán ajustarse al máximo a las prioridades geográficas y sectoriales establecidas en estas bases generales que son:

- Acciones en los Países Menos Adelantados (PMA) según el CAD y el IDH (Índice de Desarrollo Humano según el informe del PNUD), así como acciones destinadas a los sectores más desfavorecidos de los países del sur con índices medios de IDH.

- Acciones enmarcadas en el desarrollo socioeconómico de las comunidades de destino, teniendo en cuenta las políticas y los planes gubernamentales de desarrollo.

- Concentración sectorial y territorial.

- Acciones de alto contenido social.

2. Por lo que se refiere a la naturaleza de los proyectos, se priorizarán aquéllos que consideren:

- Enfoque de desarrollo humano (concentrado en las áreas de educación y atención de salud primaria) cuyo objetivo sean los sectores más vulnerables de la población.

- Carácter integral, con apreciación global del problema a tratar.

- Integración y participación de los beneficiarios tanto en el diseño como en la ejecución de los proyectos.

- Reforzamiento de la capacidad de autogestión de las organizaciones locales.

- Atención al desarrollo sostenible con consideración especial a la perspectiva de género favoreciendo una participación equilibrada entre mujeres y hombres.

- Atención al desarrollo sostenido con consideración especial del impacto medioambiental y al uso sostenible de los recursos naturales.

- Mayor aportación de trabajo voluntario por parte de la propia ONG y dediquen menor proporción de presupuesto a gastos indirectos de gestión.

- La participación en proyectos generados por ONG ubicadas en Miranda de Ebro.

- Financiar infraestructuras estables.

3. En cuanto a los criterios técnicos, los proyectos deberán contener los siguientes aspectos:

- Identificación y formulación precisas con resultados claros y realistas.

- Inclusión de criterios o indicadores que permitan medir el grado de realización de los resultados deseados.

- Detallado calendario de acciones y riguroso desglose presupuestario que incluya el destino que se le dará en su caso a las aportaciones de las distintas fuentes de financiación.

- Estudio de su viabilidad económica, social y administrativa tras acabar la ayuda externa.

#### Artículo 6. – *Comisión de selección de proyectos*

1. La concesión de ayudas y subvenciones se efectuará a propuesta de la Comisión Informativa de Bienestar Social. En estas Comisiones no participarán las ONG (Reglamento General de subvenciones del año 1993 y RD 2225/93, de 17 de diciembre). Excepcionalmente podrán participar aquellas entidades y/u organizaciones consultoras, siempre y cuando no hayan presentado proyectos a esa convocatoria.

2. La Comisión podrá reunirse, cuando lo estime oportuno, con representantes de la ONG solicitante, a fin de recabar información adicional sobre los proyectos presentados.

Asimismo, la Comisión podrá convocar a aquellas Entidades o expertos que la índole de los proyectos haga aconsejable. En los casos que excepcionalmente la Comisión estime no aprobar el 100% de la subvención solicitada, lo deberá comunicar a la ONG, especificando los criterios técnicos que motivaron la reducción. En este caso la ONG puede aceptarlo, rechazarlo, o sugerir modificaciones antes de la aprobación definitiva de la subvención. Se concederá un plazo máximo de dos meses para la reformulación técnica y económica del proyecto, en la que el aporte de la ONG se podrá ajustar proporcionalmente a la reducción de la subvención.

3. La Comisión valorará la adaptación de los proyectos a los criterios y prioridades establecidos en las bases generales, y realizará sus propuestas entre aquellos que considere de mayor interés. Para la evaluación y selección de los proyectos el Ayuntamiento elaborará un instrumento de valoración de proyectos. (Reglamento General de Subvenciones del año 1993 y Real Decreto 2225/93, de 17 de diciembre). (Se adjunta en Anexo a las Bases, baremo de valoración de proyectos).

#### Artículo 7. – *Resolución*

1. La resolución de la Comisión se hará pública en el plazo máximo de 3 meses desde la fecha en la que se cerró la convocatoria. Se hará pública en el «Boletín Oficial» de la provincia con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

2. El importe de las subvenciones concedidas en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o Entidades privadas nacionales o internacionales, superen el coste de la actividad a desarrollar por la ONG.

3. La concesión de una subvención al amparo de la presente convocatoria, no comporta obligación alguna por parte del Ayuntamiento de adjudicar subvenciones en los siguientes ejercicios económicos para programas o proyectos similares. Sin embargo, sí podrán ser concedidas subvenciones destinadas a proyectos plurianuales.

En caso de no agotar la dotación presupuestaria, se destinará al presupuesto del ejercicio siguiente.

4. En el plazo de un mes desde la aprobación oficial de las ayudas, se notificará a los interesados la Resolución, reflejando en ella las obligaciones que contraen las partes, las modalidades de cumplimiento de los proyectos, su plazo de ejecución, modalidades y forma de pago de la subvención y el plazo y forma de justificación del gasto y de la presentación de la memoria justificativa de la aplicación de dicha subvención. (El Ayuntamiento decidirá si opta por la comunicación en forma de Resolución o por la firma de un Convenio-programa entre el Ayuntamiento y la ONG).

5. La copia de los proyectos que no hayan sido subvencionados podrán ser retirados de las dependencias del órgano convocante por las ONG que los hubieran presentado, en un plazo de tres meses desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria.

#### Artículo 8. – *Inicio del proyecto*

Las ONG deberán iniciar la ejecución de los proyectos aprobados en el plazo máximo de dos meses, tras la percepción efectiva de los fondos de las correspondientes subvenciones, salvo que ello resulte imposible debido a circunstancias excepcionales, que la ONG estará obligada a justificar. La fecha de inicio en ningún caso será anterior al 1 de enero del año de la convocatoria (aceptando por tanto justificantes de gasto a partir del 1 de enero de ese año). La fecha de inicio se notificará por escrito al Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses tras la percepción de los fondos.

#### Artículo 9. – *Forma de pago*

Los pagos de las subvenciones se realizarán de una sola vez en un plazo máximo de dos meses tras la Resolución. La ONG deberá optar por ingresar la ayuda en una cuenta bancaria abierta exclusivamente para el proyecto o bien llevar una contabilidad rigurosamente separada para cada proyecto. En cualquier caso se deberá poder conocer en todo momento el estado de los fondos y demostrar los gastos e ingresos imputados inequívocamente al proyecto.

#### Artículo 10. – *Modificaciones al proyecto*

Las ONG que hayan recibido subvenciones para la ejecución de acciones de cooperación, quedan obligadas a comunicar cualquier eventualidad que altere o dificulte gravemente el desarrollo del proyecto subvencionado. Se necesitará la autorización previa y expresa del Ayuntamiento para cualquier modificación sustancial de un proyecto, entendiendo por tal aquella que afecte:

- A los objetivos del mismo.
- La población beneficiaria.
- La zona de ejecución.
- El plazo de ejecución hasta cuatro meses.
- O diferencias presupuestarias de hasta un 20% entre partidas.

Las solicitudes de modificaciones sustanciales del proyecto deberán estar suficientemente motivadas y deberán formularse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que las justifiquen. Dichas solicitudes se dirigirán al Ayuntamiento de Miranda de Ebro quien las remitirá a la Comisión Informativa de Bienestar Social. En el plazo máximo de dos meses desde la solicitud de modificación, se enviará a la ONG la correspondiente autorización o denegación.

En aquellos casos que la modificación sea accidental basta con comunicarla al Ayuntamiento en el informe de seguimiento correspondiente.

#### Artículo 11. – *Imputación de intereses*

Los intereses o ingresos financieros eventualmente generados por las subvenciones recibidas hasta el momento de su gasto deberán reinvertirse en los respectivos proyectos aprobados y en partidas de Costes Directos, salvo que el Ayuntamiento apruebe expresamente su aplicación a otros fines sociales previa propuesta escrita de la ONG adjudicataria. Los justificantes de gasto con cargo a los intereses generados se incluirán en el informe final, pudiendo por tanto ejecutarse hasta cuatro meses después de la fecha de finalización del proyecto.

#### Artículo 12. – *Bienes de inversión*

Todos los bienes de inversión (terrenos, inmuebles, vehículos, equipos y maquinaria) que se hayan adquirido con la ayuda aportada por el Ayuntamiento de Miranda, deberán quedar formalmente vinculados al proyecto y por tanto para los fines previstos en el mismo.

#### Artículo 13. – *Seguimiento del proyecto*

1. Las ONG receptoras de subvenciones deberán presentar al Ayuntamiento un informe de seguimiento, con una periodicidad semestral, en el caso de proyectos cuya subvención sea superior a 10 millones de pesetas (60.101,21 euros) y anual para proyectos cuyo monto subvencionado sea inferior a 10 millones de pesetas (60.101,21 euros). Asimismo, tras la finalización del proyecto se presentará un informe final descriptivo y económico del proyecto (ver anexo).

Los informes de seguimiento se presentarán en un plazo máximo de cuarenta y cinco días hábiles desde la finalización del período, y los informes finales se presentarán en un plazo máximo de cuatro meses desde la finalización del proyecto. En el caso de que el período de tiempo transcurrido entre la presentación de un informe de seguimiento y la fecha prevista de finalización del proyecto sea inferior a los seis meses, se eximirá de la presentación del último informe de seguimiento.

2. El Ayuntamiento comunicará formalmente en un plazo de cuatro meses tras la recepción del informe final en su Registro la aprobación o no, en su caso, de dicho informe. Dicha aprobación dará lugar a la extinción del Convenio-Programa, sin perjuicio de los resultados que puedan arrojar las auditorías externas. Si no se recibiera el escrito de aprobación del informe final en el plazo máximo de 4 meses, se considerará extinguido el Convenio-Programa.

3. Con el fin de garantizar el seguimiento de los proyectos aprobados, la Comisión podrá encomendar dicha tarea a la Entidad o Entidades más idóneas para desarrollarla. Dichas entidades tendrán como misión informar al Ayuntamiento sobre el avance en la consecución de los resultados, así como sobre el nivel de consumo presupuestario. Para cumplir esta misión, y tal como se detalla en los apartados que siguen, procederán al examen de los informes de seguimiento y finales de las ONG efectuando exámenes minuciosos de la documentación acreditativa del gasto, y realizarán evaluaciones sobre el terrero de los proyectos en ejecución.

4. Las ONG deberán someterse a las auditorías externas que sobre los proyectos lleven a cabo el Ayuntamiento o las Entidades encargadas del seguimiento, así como a cuantas otras comprobaciones se efectúan al amparo de las presentes bases.

#### Artículo 14. – *Contenido de los informes de seguimiento*

1. – En los informes de seguimiento se incluirá toda la información técnica y económica del período de ejecución correspondiente según modelo adjunto (ver anexo).

2. – En los informes finales se incluirá toda la información técnica y económica del proyecto en su conjunto.

a) En la información técnica del proyecto se presentará un certificado de consecución de objetivos por parte de la ONG, que, en cualquier caso, deberá presentar certificado de realización de la contraparte local.

b) Para la justificación económico-financiera se aportará:
– Acreditación de las transferencias bancarias enviadas y recibidas.

– Acreditación de los intereses generados.
– Certificado de la contraparte local de haber recibido el 100% de la subvención así como de finalidad.

c) La justificación de los gastos directos se realizará mediante uno de estos dos modos:

– Listado de justificantes de gasto disponiendo de fotocopias diligenciadas, con un sello identificativo del proyecto, en la Sede de la ONG, aportándose los documentos originales que serán devueltos toda vez realizada su comprobación.

– Auditoría local incluyendo listado de gastos auditados, sin necesidad de disponer de copia de las facturas en la sede de la organización.

d) Los gastos indirectos se consideran justificados de forma automática por el hecho de la ejecución del proyecto. La sensibilización realizada se justificará según el procedimiento de los gastos directos.

Artículo 15. – Control financiero externo

1. – El incumplimiento de los anteriores compromisos por parte de la ONG dará lugar a la imposición de las sanciones previstas, en el artículo 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, de acuerdo con la nueva redacción, recogida en la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991 (B.O.E. 28/12/90)

2. – Todas las ONG que reciban subvenciones por esta vía se someterán a las actuaciones de comprobación del Ayuntamiento y de la Entidad o Entidades encargadas del seguimiento, así como a las actuaciones del control financiero que corresponden.

Artículo 16. – Incumplimiento de las normas

Las ONG beneficiarias de ayudas o subvenciones se comprometen al reintegro de la cantidad recibida o parte de la misma en los siguientes casos:

– Incumplimiento de la obligación de justificación.
– Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

– Si los gastos no se llevasen a cabo por cualquier causa o se modificasen sustancialmente los proyectos subvencionados sin autorización expresa de este Ayuntamiento.

– El incumplimiento de cualquier otra condición impuesta con motivo de la concesión de la subvención.

Disposición Adicional. —

Se dedicará hasta un 20% del presupuesto para proyectos de Acción Humanitaria y proyectos de Educación para el Desarrollo; el resto, el 80%, para proyectos de Cooperación al Desarrollo. Los fondos que se pueden destinar a situaciones de catástrofe, serán con cargo a presupuestos extraordinarios que no afecten a los presupuestos ordinarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Miranda de Ebro, a 4 de octubre de 2001. – El Alcalde, Pablo Nieva Muga.

200108767/8708.– 93.765

\* \* \*

ANEXOS

SOLICITUD DE COFINANCIACION DE PROYECTO/S DE COOPERACION AL DESARROLLO DE ONG

A. Datos de la organización solicitante:
Denominación oficial: .....
Representante legal: .....
Fecha de constitución: ..... N.I.F.: .....
Domicilio social: .....
Teléfono: ..... Fax: ..... e-mail: .....

B. Datos de la convocatoria:
Tipo y año: .....
Fecha de la Orden: ..... Fecha del Boletín Oficial: .....

C. Datos del/os proyecto/s:
Relacionado/s al dorso con especificación de título, país e importe de la subvención que se solicita.

D. Documentación que se acompaña:
Documento/s de proyecto/s, anexos y documentación administrativa de la ONG y del proyecto (según la ECD).

La organización presenta el/los proyecto/s a que se refiere esta solicitud conforme a los requisitos y condiciones de la Convocatoria de referencia.

En ..... a ..... de ..... de 2001.
Excmo. Sr. .... Firmado: .....

DORSO QUE SE CITA

Table with 3 columns: Título del proyecto, País/Área geográfica, Importe solicitado. Includes a row with three asterisks.

FORMULARIO SIMPLIFICADO DE IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

FORMULARIO SIMPLIFICADO DE IDENTIFICACION DE PROYECTOS DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO (Montos < 10.000.000 de pesetas / 60.121,21 euros)

ONG: .....
Título del Proyecto: .....
País: .....
Convocatoria: .....
N.º de Registro: .....

1. DATOS DE LA ONG SOLICITANTE Y DE LA CONTRAPARTE LOCAL

1.1. Organización No Gubernamental que presenta la propuesta:

Dirección: ..... Tel.: ..... Fax: ..... e-mail: .....

1.2. N.I.F.: .....

1.3. Fecha de constitución: .....

Naturaleza Jurídica: .....

1.4. Persona(s) responsable(s) del proyecto en la ONG: .....

Cargo: .....

1.5. (Sólo para ONG que no han recibido subvenciones): .....

Enumeración de las seis acciones ya efectuadas:.....

CONTRAPARTE LOCAL

1.6. Nombre: .....

1.7. Fecha de constitución y campo de actividades (en anejo presentar curriculum de la contraparte): .....

1.8. Dirección: .....

Teléfono: ..... Fax: ..... e-mail: .....

1.9. Persona(s) responsable(s) del proyecto: .....

Cargo: .....

2. PRESENTACION Y RESUMEN DEL PROYECTO

- 2.1. Título del proyecto: .....
- País/Area geográfica donde se realizará: .....
- 2.2. Sector/Subsector: .....
- 2.3. Plazo de ejecución del proyecto: .....
- Fecha prevista de inicio: .....
- Fecha prevista de finalización: .....
- 2.4. Coste total: .....
- Monto de la subvención solicitada: .....
- Otras aportaciones: Desglosarlas y distinguir entre las disponibles y las solicitadas: .....
- 2.5. Breve descripción: .....
- 2.6. Localización exacta del proyecto: .....

3. ANTECEDENTES, CONTEXTO Y JUSTIFICACION

- .....
- 4. DESARROLLO DEL PROYECTO
- 4.1. Objetivo Global de desarrollo: .....
- 4.2. Objetivo(s) Especifico(s) del proyecto: .....
- 4.3. Resultados Indicadores, Actividades y Recursos: .....
- 4.3.1. Resultados esperados: .....
- 4.3.2. Indicadores del grado de consecución de los resultados: .....
- 4.3.3. Descripción de las actividades a realizar: .....
- 4.3.4. Recursos humanos y materiales: .....

\* \* \*

5. CUADRO DE PRESUPUESTOS

Cuadro de financiación, desglosado por cofinanciadores

PARTIDAS	CONTRIBUCIONES EXTERIORES EFECTIVO				CONTRIBUCIONES LOCALES Y VALORIZACION				COSTE
	ADMON. PUBLICA	ONG	OTROS	TOTAL	ONG	OTROS	LOCAL	TOTAL	TOTAL
COSTES DIRECTOS									
A.I. Terrenos									
A.II. Construcción									
A.III. Equipos y Suministros									
A.IV. Personal Local									
A.V. Personal Expatriado									
A.VI. Viajes y Estancias									
A.VII. Funcionamiento									
A.VIII. Fondo Rotativo									
A.IX. Imprevistos									
A.X. Evaluaciones y Auditorías externas									
TOTAL COSTES DIRECTOS									
Porcentaje s/C. Directos									
COSTES INDIRECTOS									
B.I. Gtos. Adm. ONG española									
B.II. Sensibilización en España									
TOTAL COSTES INDIRECTOS									
TOTAL GENERAL EN PESETAS/EUROS									
Porcentaje sobre costes indirectos									
Porcentaje sobre totales									

6. VIABILIDAD DEL PROYECTO

- 6.1. Descripción de la población beneficiaria, participación y criterios de selección.
- 6.2. Enfoques de género.
- 6.3. Tecnología y asistencia técnica.
- 6.4. Impacto mediambiental.
- 6.5. Estudio de viabilidad económica del proyecto a la finalización del mismo.
- 6.6. Factores de riesgo.

LISTADO DE ANEXOS (orientativo)

- 1. Documentación de la contraparte local.
- 2. Mapas de localización.
- 3. Documentación socioeconómica.
- 4. Documentación complementaria para el desarrollo del proyecto (planos, material sobre las actividades, etc.).
- 5. Documentación sobre los recursos (presupuestos, facturas proforma, etc.).
- 6. Documentación sobre viabilidad (cartas de apoyo, compromisos, etc.).

INSTRUMENTO DE VALORACION DE PROYECTOS  
DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO

<b>ONG Solicitante</b>	<b>15 Puntos</b>
Nº de proyectos realizados/Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo	De 0 a 4
Experiencia en la zona y/o país	De 0 a 5
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	De 0 a 4
Aportación financiera al proyecto	De 0 a 2

<b>Organización local</b>	<b>20 Puntos</b>
Nº de proyectos realizados/Experiencia en proyectos de cooperación al desarrollo	De 0 a 5
Experiencia en la zona	De 0 a 5
Experiencia en el sector de actuación del proyecto	De 0 a 4
Aportación financiera al proyecto (valorizado y/o efectivo)	De 0 a 2
Experiencia previa con la ONG solicitante	De 0 a 4

<b>PROYECTO DE DESARROLLO</b>	<b>65 Puntos</b>
<b>Identificación</b>	<b>De 0 a 10</b>
Descripción del contexto (social, cultural, político y económico) de los beneficiarios, la zona y el país	De 0 a 2,5
Descripción de la ubicación del proyecto	De 0 a 1
Descripción de los antecedentes y la justificación	De 0 a 2,5
Grado de adecuación del proyecto a las prioridades geográficas de la ECD	De 0 a 2
Grado de adecuación del proyecto a las prioridades sectoriales de la ECD	De 0 a 2
<b>Fórmula técnica</b>	<b>De 0 a 29</b>
Coherencia de los objetivos con la problemática	De 0 a 4
Coherencia de los RE con el/los OE (son suficientes y necesarios para la consecución del (los) objetivo/s)	De 0 a 4
Validez de los indicadores y fuentes de verificación	De 0 a 2
Coherencia y grado de descripción de las actividades	De 0 a 3

Coherencia de la distribución en el tiempo de las actividades (cronograma)	De 0 a 3
Seguimiento y evaluación previstos (internos y externos en su caso)	De 0 a 2
Coherencia de las partidas presupuestadas con los objetivos del proyecto	De 0 a 3
Confinanciación local del proyecto	De 0 a 2,5
Grado de desglose presupuestario (detalle de los gastos, presentación de facturas proforma...)	De 0 a 1,5
Recursos humanos suficientes para la consecución de los objetivos	De 0 a 2
Recursos técnicos suficientes para la consecución de los objetivos	De 0 a 2

<b>Población beneficiaria</b>	<b>De 0 a 10</b>
Descripción precisa de los BD y BI del proyecto	De 0 a 3,5
Criterios de selección adecuados para seleccionar a los beneficiarios con mayor necesidad	De 0 a 3,5
Participación de los beneficiarios en las distintas fases del proyecto	De 0 a 3
<b>Viabilidad e impacto</b>	<b>De 0 a 16</b>
Viabilidad sociocultural	De 0 a 2
Viabilidad económica	De 0 a 2
Viabilidad técnica	De 0 a 2
Cierre y transferencia (propiedad de los terrenos, infraestructuras, equipos y suministros y, gestión del fondo rotativo en su caso)	De 0 a 3
Riesgos	De 0 a 1
Impacto de género	De 0 a 4
Impacto medioambiental	De 0 a 2

**PUNTUACIÓN MÍNIMA EXIGIDA**

ONG Solicitante	10
Organización Local	13
Proyecto de Desarrollo	42
<b>TOTAL</b>	<b>65</b>

La división en tres bloques de la valoración (ONG solicitante, Organización local y Proyecto de Desarrollo), permite que se valore independientemente cada uno de ellos, otorgando a cada uno un peso concreto en el global del proyecto y poniendo de manifiesto los puntos fuertes y débiles del mismo.

Para que el proyecto resulte apto deberá obtener la puntuación mínima exigida en cada uno de los bloques teniendo en cuenta que cada uno de ellos es un pilar imprescindible para su buena marcha.

\* \* \*

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y FINAL PARA PROYECTOS  
DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO**

**INFORME DE SEGUIMIENTO Y FINAL PARA PROYECTOS  
DE COOPERACION PARA EL DESARROLLO**

Informe número: .....

Período cubierto con este informe: De ..... a .....

**INFORME FINAL**

ONG: .....

Título del Proyecto: .....

País: .....

Importe subvencionado: ..... (Pesetas/Euros)

Presupuesto total: ..... (Pesetas/Euros)

Convocatoria: .....

**I. RESUMEN DE LA SITUACION DEL PROYECTO**

Fecha de la elaboración del informe: .....

Nombre del responsable: .....

Cargo: .....

Firma: .....

Fecha de recepción de fondos: Fecha límite prevista de inicio: Fecha de inicio real: Plazo de ejecución aprobado: Fecha prevista de finalización	Si han diferido explicar los motivos:
--	---------------------------------------

Total costes acumulados de la contribución de la ECD:

Grado de consumo presupuestario (%) (1): .....

(1) Sobre el total de la subvención aprobada.

1. VALORACION GENERAL DE LA MARCHA DEL PROYECTO

- Bien
- Regular
- Mal

2. ¿EL DESARROLLO DEL PROYECTO PERMITIRA (O HA PERMITIDO) ALCANZAR EL/LOS OBJETIVO(S) ESPECIFICO(S) PREVISTO(S)?

- Si
- Con problemas
- No

3. EN CASO DE QUE ALGUNA DE SUS CONTESTACIONES HAYA SIDO: «REGULAR», «MAL», «CON PROBLEMAS», O «NO», EXPLIQUELO BREVEMENTE

.....  
 .....

\*\*\*

II. ANALISIS TECNICO DEL PROYECTO

RESULTADO ESPERADO	% GRADO EJECUCION

ACTIVIDADES			CRONOGRAMA REAL EJECUTADO (TRIMESTRAL)							
DESCRIPCION	% GRADO EJECUCION (3)		1	2	3	4	5	6	7	8
IDENTIFICADOS										
NO IDENTIFICADOS										

(3) Respecto al total del proyecto

COMENTARIOS:

4. PRESENTACION DE INFORMES:

N.º INFORME	PERIODO	FECHA DE ENTREGA DE INFORMES	
		PREVISTA	REAL
1.º			
2.º			
3.º			
4.º			
FINAL			

5. MODIFICACIONES SUSTANCIALES DEL PROYECTO

BREVE RESUMEN	FECHA SOLICITUD	FECHA RESPUESTA	RESPUESTA DE LA ECD (2)

(2) Explicar brevemente la contestación de la ECD

6. OTRAS MODIFICACIONES NO SUSTANCIALES

.....  
 .....

III. VALORACION DE LA MARCHA/EJECUCION DEL PROYECTO

SEGUIMIENTO ECONOMICO

A. - CUMPLIMENTAR TANTO EN INFORMES FINALES COMO DEL SEGUIMIENTO

- 1. - Sobre el/los objetivo(s) específico(s).
  - 2. - Sobre los resultados esperados.
  - 3. - Sobre las actividades. Especificar si hay variaciones en el cronograma para lo que resta de ejecución.
  - 4. - Sobre la ejecución presupuestaria.
  - 5. - Relaciones con la contraparte.
  - 6. - Actitud hacia el proyecto de la comunidad beneficiaria. Participación, implicación y motivación.
- Otras valoraciones.

B. - CUMPLIMENTAR SOLO EN INFORMES FINALES

- 7. - Impacto de género.
  - 8. - Impacto medioambiental.
  - 9. - Cierre y transferencia del proyecto.
  - 10. - Posición de las autoridades locales.
  - 11. - Tecnología apropiada.
  - 12. - Sostenibilidad económica.
- Otras valoraciones.

CUADRO 1: RESUMEN CAMBIARIO DE LOS FONDOS TRANSFERIDOS

(Detallar todas las operaciones acumuladas desde el inicio del proyecto)

Cuadro 1a

Resumen cambiario de los fondos transferidos al proyecto

FECHA	IMPORTE ENVIADO (Pesetas/Euros)	IMPORTE EQUIVALENTE Divisa	T/C OBTENIDO (Pesetas/Euros) Divisa
TOTAL	(a)	(b)	(c)

Gastos bancarios ..... Pesetas/Euros

(c) Calcular el T/C medio ponderado.

Fórmula (a)/(b)

Cuadro 1b. Resumen cambiario de los fondos recibidos por el proyecto

FECHA	IMPORTE DIVISA Recibida y cambiada	IMPORTE EQUIVALENTE MONEDA LOCAL	T/C OBTENIDO Local/Divisa	T/C OBTENIDO Pesetas (Euros)/M. Local
	(d)	(e)	(f)	(g)

Gastos bancarios .....divisa/local

(f) Calcular el T/C medio ponderado. Fórmula (e)/(d)

(g) Calcular el T/C medio ponderado. Fórmula (c)/(f)

Intereses generados (h): ..... Pta./Euros, Divisa, Local.

(h) Rellenar únicamente en el informe final

CUADRO 2. SEGUIMIENTO ECONOMICO Semestre: desde: ..... hasta: ..... ACUMULADO desde: ..... RELACION DE GASTOS REALIZADOS CON LA SUBVENCION CONCEDIDA

CONCEPTO	SEMESTRE desde: hasta:					GASTOS ACUMULADOS DESDE EL INICIO DEL PROYECTO					
	GASTOS REALIZADOS EN EL SEMESTRE				TOTAL (2) (Pesetas/Euros) EQUIVALENTES	%	GASTOS REALIZADOS				
	SUBVENCION APROBADA (1) Pesetas/Euros	EN ESPAÑA (Pesetas/Euros)	EN EL PAIS DE EJECUCION				EN ESPAÑA (Pesetas/Euros)	MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL	TOTAL (3) (Pesetas/Euros) EQUIVALENTES	% (4) CONSUMIDO
A. COSTES DIRECTOS											
A.I. Terrenos											
A.II. Construcción											
A.III. Equipos y Suministros											
A.IV. Personal Local											
A.V. Personal Expatriado											
A.VI. Viajes y Estancias											
A.VII. Funcionamiento											
A.VIII. Fondo Rotativo											
A.IX. Imprevistos											
A.X. Evaluaciones y auditorías externas											
TOTAL COSTES DIRECTOS											
B. COSTES INDIRECTOS											
B.I. Gtos. Adm. ONG española											
B.II. Sensibilización en España											
TOTAL COSTES INDIRECTOS											
TOTAL GENERAL PESETAS/EUROS	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)		(n)	(ñ)	(o)	(p)	(q)

Nota 1: Reflejar presupuesto del formulario y, en su caso, anexos al convenio-programa y/o modificaciones sustanciales

Nota 2: (m) = (i) + [(k) \* (c)] + [(l) \* (g)]

Nota 3: (p) = (n) + [(ñ) \* (c)] + [(o) \* (g)]

Nota 4: (q) = (p)/(i) \* 100

## IV. SEGUIMIENTO ECONOMICO

CUADRO 3. RESUMEN DEL ESTADO DE FONDOS

hasta:

CUADRO PARA PROYECTOS SUPERIORES A 10.000.000 DE PESETAS

	PESETAS/EUROS	MONEDA INTERMEDIA	MONEDA LOCAL
Denominación moneda	PTAS/EUROS	DIVISA	
Subvención recibida	(i)		
Pesetas/euros transferidas acumuladas	(a)		
Divisas intermedias obtenidas acumuladas		(b)	
Divisas recibidas y cambiadas		(d)	
Divisas local recibida			(e)
(-) PAGOS EFECTUADOS EN:			
SEMESTRE desde hasta	(j)	(k)	(l)
TOTAL PAGOS HASTA EL PRESENTE	(I)	(II)	(III)
(+) SALDO CORRIENTE	(IV)	(V)	(VI)
Tipo de cambio aplicable		(c)	(g)
SALDO PESETAS/EUROS EQUIVALENTES	(VII)	(VIII)	(IX)
TOTAL PESETAS/EUROS	(X)		
Intereses bancarios generados 1.º Semestre/Período			
Intereses bancarios generados 2.º Semestre/Período			
Intereses bancarios generados 3.º Semestre/Período			
Intereses bancarios generados 4.º Semestre/Período			
TOTAL INTERESES	(XI)	(XII)	(XIII)
TOTAL PESETAS/EUROS + INTERESES (en Pesetas/Euros equivalentes)	(XIV)		

Nota 1: los intereses han de ser reinvertidos en los Costes Directos del proyecto y dentro del plazo de ejecución aprobado.

Nota 2: (IV) = (i) - (a) - (I)

Nota 3: (V) = (b) - (d) - (II)

Nota 4: (VI) = (e) - (III)

Nota 5: (VII) = (IV)

Nota 6: (VIII) = (V) \* (c)

Nota 7: (IX) = (VI) \* (g)

Nota 8: (X) = (VII) + (VIII) + (IX)

Nota 9: (XIV) = (XI) + [(XII) \* (c)] + [(XIII) \* (g)]

CUADRO 4. RESUMEN DE PARTICIPACIONES AL PROYECTO

(Sólo para el Informe Final)

NOMBRE CONFINANCIADOR	APORTACIONES	% DE PARTICIPACION SOBRE EL PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO
ECD		
ONG		
Organización Local		
«Especificar otros»		
CONFINANCIACION TOTAL (PESETAS/EUROS)		

CUADRO 5. REGISTRO DE FACTURAS IMPUTABLES A LA ECD (Sólo para informe final).

Concepto	N.º Orden	N.º Documento	Fecha	Pesetas/Euros	Divisa	Local	Pesetas/Euros equivalentes
A. COSTES DIRECTOS							
A.I. Terrenos							
Total Terrenos							
A.II. Construcción							
Total Construcción							
A.III. Equipos y Suministros							
Total Equipos y Suministros							
A.IV. Personal Local							
Total Personal Local							
A.V. Personal Expatriado							
Total Personal Expatriado							
A.VI. Viajes y Estancias							
Total Viajes y Estancias							
A.VII. Funcionamiento							
Total Funcionamiento							
A.VIII. Fondo Rotativo							
Total Fondo Rotativo							
A.IX. Imprevistos							
Total Imprevistos							
A.X. Evaluaciones y Auditorías Externas							
Total Evaluaciones y Auditorías Externas							
TOTAL COSTES DIRECTOS							
B. COSTES INDIRECTOS							
B.I. Gtos. Adm. ONG española							
Total Gtos. Adm. ONG española							
B.II. Sensibilización en España							
Total Sensibilización en España							
TOTAL COSTES INDIRECTOS							
TOTAL GENERAL EN PESETAS/EUROS							

\* \* \*

FICHA RESUMEN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO

FECHA DE CONSTITUCION: .....

EXPERIENCIA ANTERIOR: .....

EXISTENCIA DE ESTUDIOS PREVIOS: .....

CUANTIA SOLICITADA: .....

COSTE TOTAL DEL PROYECTO: .....

CONTRAPARTE LOCAL: .....

BREVE DESCRIPCION DEL PROYECTO: .....

APORTACION ECONOMICA ONG: .....

APORTACION CONTRAPARTE: .....

ZONA GEOGRAFICA: .....

VIABILIDAD: .....

TITULO DEL PROYECTO: .....

SUBVENCIONES SOLICITADAS: .....

SUBVENCIONES CONCEDIDAS: .....

SUBVENCIONES AÑOS ANTERIORES DE ESTE AYUNTAMIENTO: .....

SECTOR DE COOPERACION: .....

REPRESENTANTE LEGAL: .....

PORCENTAJE DE GASTOS DE GESTION: .....

POBLACION AFECTADA: .....

PLAZO A EJECUTAR: .....

PARTICIPACION POBLACION AFECTADA: .....

ONG: .....

N.º DE REGISTRO: .....

METODOLOGIA Y SEGUIMIENTO: .....

# ANUNCIOS URGENTES

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

### Sección de Hacienda. — Negociado Contratación

#### Anuncio subasta

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Burgos (Negociado de Contratación). Domicilio, 09071 Burgos, Pza. Mayor, sin número. Teléfono 947 288 825 y fax 947 288 809. Expediente: 145/01.

2. — *Objeto del contrato:* Contratación del suministro de material fungible de oficina para las distintas dependencias municipales.

— Duración: Un año (comenzará su vigencia el día 1 de enero de 2002 y finalizará el día 1 de enero de 2003).

— Lugar de entrega: En el lugar que indiquen los Servicios Técnicos Municipales.

— Plazo de entrega: El comprometido por el adjudicatario.

3. — *Reclamaciones:* Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

4. — *Tramitación:* Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Subasta.

5. — *Presupuesto base de licitación:* No se fija.

6. — *Garantía provisional:* 100.000 pesetas (601,01 euros).

7. — *Obtención de documentación:* Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avenida del Arlanzón, 15, teléfono 947 272 179 y fax 947 264 204.

— Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

8. — *Presentación de las ofertas:* Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

— Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

— Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones.

9. — *Apertura de las ofertas:* El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilustrísimo señor Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general.

10. — *Gastos de anuncios:* Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 17 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108913/8876.— 19.000

### Sección de Servicios

Por Adiel Abner, S.L., se ha solicitado licencia de actividad para bar especial, en un establecimiento sito en Avenida Reyes Católicos, 10. (Expediente 311-C-01).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 2-3, planta 3.ª, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 3 de octubre de 2001. — El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200108921/8877.— 7.600

### Ayuntamiento de Aranda de Duero

#### SECRETARIA

Resolución del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se convoca subasta, mediante procedimiento abierto, para la contratación de las obras de vallado del parque municipal «General Gutiérrez», en Aranda de Duero.

1. — *Entidad adjudicadora:* Ayuntamiento de Aranda de Duero (Servicio de Contratación), Secretaría. Expediente número 924/01.

2. — *Objeto de licitación:* Contratación de las obras de vallado del parque «General Gutiérrez», en Aranda de Duero. Plazo de ejecución: Tres meses.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:* Ordinario, abierto y subasta.

4. — *Base de licitación:* 29.760.650 pesetas (178.865,1 euros).

5. — *Obtención de documentación e información:* Papelería Esteban. Plaza El Trigo, número 1, 09400 Aranda de Duero (Burgos). Teléfono 947 501 097.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

Información técnica: Oficina de Obras, calle Bajada al Molino, sin número, teléfono 947 507 978.

6. — *Requisitos específicos del contratista:* Clasificación del contratista: Grupo C), subgrupo 4 y 9, categoría d).

7. — *Plazo y lugar de presentación de proposiciones:* Durante el plazo de veintiséis (26) días naturales siguientes a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, en la Secretaría del Ayuntamiento, Servicio de Contratación. Si el último día coincidiera en sábado se prorrogará al siguiente hábil.

Documentación a presentar: Conforme a pliego.

8. — *Apertura de proposición económica:* Tendrá lugar a las trece (13) horas del quinto día hábil siguiente al de la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

9. — *Gastos de anuncios:* A costa del adjudicatario.

Aranda de Duero, a 15 de octubre de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200108915/8879.— 11.400

#### OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Pablo de las Heras, S.A., ha solicitado de este Ayuntamiento bajo el expediente 1056/01, licencia municipal de actividad para nave industrial de torno y fresa, en calle Salamanca, parcela 48-B.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública durante quince días para que puedan formularse alegaciones.

El expediente se halla de manifiesto, y puede consultarse durante las horas de oficina (atención al público de 9,00 a 14,00 horas), en la Oficina de Obras y Urbanismo, sita en la calle Bajada al Molino, sin número, de esta localidad.

En Aranda de Duero, a 9 de octubre de 2001. — El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200108863/8878.— 6.840

## Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

### BASES POR LAS QUE SE RIGE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN CON CARÁCTER INTERINO DEL PUESTO DE SECRETARÍA INTERVENCIÓN DE CLASE TERCERA DE PALACIOS DE LA SIERRA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 64.1 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y el Decreto 250/1995, de 14 de diciembre, de la Junta de Castilla y León, por el que se regula el nombramiento de funcionarios interinos para desempeñar puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 28 de septiembre del 2001, se adoptó el de aprobar las bases que a continuación se expresan:

#### Primera. — Características del puesto.

Se convoca concurso de méritos para cubrir por personal interino el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención de clase tercera de esta Corporación, reservada a funcionarios con habilitación de carácter nacional, grupo B, nivel de complemento de destino 16, como consecuencia de quedar vacante dicha plaza en este Ayuntamiento.

#### Segunda. — Lugar y plazo de presentación.

Los aspirantes a desempeñar referida plaza deberán dirigir sus instancias al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Palacios de la Sierra, presentándolas en el Registro de referida Entidad o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia, junto con la documentación acreditativa de los méritos que aleguen.

#### Tercera. — Requisitos para participar en la selección.

Los candidatos deberán reunir en el momento en que termine el plazo de presentación de solicitudes los siguientes requisitos:

- Ser español o tener nacionalidad de un Estado miembro de la Unión Europea, según la legislación vigente.
- Tener cumplidos los 18 años de edad.
- Estar en posesión de la titulación de Diplomatura en Derecho, Ciencias Políticas, Sociología, Económicas o Empresariales, conforme al artículo 22 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- No hallarse incurso en causa de incompatibilidad, conforme a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

#### Cuarta. — Baremo de méritos.

El procedimiento de selección será el concurso de méritos en el que se valorará:

a) Por haber superado alguno o algunos de los ejercicios de las pruebas selectivas convocadas para el acceso a la misma subescala y categoría a la que corresponde el puesto convocado, 1,5 puntos por ejercicio, hasta un máximo de 3 puntos.

b) Por estar en posesión de la Licenciatura en Derecho, 2 puntos.

c) Por estar en posesión de certificados de cursos expedidos por Administraciones Públicas, relativos exclusivamente a materias propias de la Administración Local, la puntuación será la siguiente en función de su duración, hasta un máximo de 3 puntos:

— De 25 a 50 horas: 0,1 puntos por cada curso.

— De 51 a 100 horas: 0,3 puntos por cada curso.

— De más de 101 horas: 0,5 puntos por cada curso.

d) Experiencia: Por haber desempeñado, a través de nombramiento expedido por la Dirección General de Administración Territorial, puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, misma subescala y categoría a la que corresponde el convocado, 0,10 puntos por cada mes de servicio efectivamente desempeñado, hasta un máximo de 4 puntos.

Los méritos se acreditarán por los aspirantes mediante certificados originales emitidos por los órganos competentes y fotocopias compulsadas de los correspondientes títulos o diplomas.

#### Quinta. — Composición del órgano de selección.

La Comisión de selección estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente: El Sr. Alcalde de Palacios de la Sierra, don José Alonso Alonso, o Concejal en quien delegue.

Vocal: El funcionario designado por la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

Secretario: Funcionario con habilitación de carácter nacional de la misma categoría que la correspondiente al puesto convocado.

#### Sexta. — Nombramiento.

El candidato que resulte seleccionado deberá presentar ante la Corporación la siguiente documentación: Fotocopia del D.N.I., fotocopia de los documentos acreditativos de poseer la titulación exigida por requisito para el acceso, declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública y de no encontrarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones correspondientes, así como declaración de no estar dentro de las causas de incompatibilidad del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Séptima. — La Comisión de selección propondrá a la Corporación el candidato seleccionado y, en su caso, el suplente, y, de acuerdo con dicha propuesta, el Presidente de la misma remitirá la propuesta de nombramiento y el expediente completo a la Dirección General de Administración Territorial, que resolverá definitivamente. El Presidente de la Corporación hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el nombramiento efectuado.

Octava. — El candidato nombrado deberá tomar posesión en el plazo de tres días desde el siguiente al de la recepción en el Ayuntamiento de la resolución por la que se efectúa el nombramiento.

Novena. — El funcionario interino cesará en el desempeño del puesto de trabajo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7, del Decreto 250/1995, de 14 de diciembre.

Palacios de la Sierra, a 18 de octubre del 2001. — El Alcalde, José Alonso Alonso.

### Ayuntamiento de Carcedo de Bureba

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 6 de octubre de 2001, el pliego de condiciones económico-administrativas referido a la subasta de arrendamiento de fincas rústicas de los bienes patrimoniales o de propios de esta Entidad, enclavadas en «Valdearnedo», de este término municipal, y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 1 del artículo 122 del texto refundido de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, dicho pliego de condiciones queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Por otra parte, y haciendo uso de las facultades que otorga el número 2 del artículo 122 anteriormente citado, se anuncia al propio tiempo la celebración de la subasta, haciéndose constar los datos que a tales efectos señala el artículo 123 del texto refundido, en la forma que seguidamente se indica:

a) Objeto. — La subasta tendrá por objeto el arrendamiento de 23 fincas rústicas sitas en el lugar conocido como «Valdearnedo», con una superficie total de 28 hectáreas, 75 áreas.

b) Tipo de licitación. — Al alza, y como renta anual, la cantidad de 600.000 pesetas.

c) Duración del contrato. — El contrato tendrá una duración de cinco años dando comienzo a la firma del contrato, y finalizando el día 15 de septiembre del año 2006, sin que pueda invocarse prórroga de ninguna clase.

d) Pliego de condiciones. — El pliego de condiciones y demás documentos que integran el expediente, se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina (sábado), hasta el día de la celebración de la subasta.

e) Garantía provisional y definitiva. — La garantía provisional se fija en el 25.000 pesetas, y la garantía definitiva en 50.000 pesetas.

f) Presentación de proposiciones. — Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de la Casa Consistorial de Carcedo de Bureba, hasta las 13,00 horas del primer sábado siguiente en que hayan transcurrido trece días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de subasta en el «Boletín Oficial» de la provincia.

g) Apertura de pliegos. — La celebración del acto licitatorio o apertura de plicas tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial el último día de la presentación de plicas, a las 13,30 horas.

Modelo de proposición:

D. ...., mayor de edad, estado ....., profesión agricultor y vecino de ....., con domicilio en la calle ....., n.º ..... y con D.N.I. número ....., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas para la subasta sobre el arrendamiento de fincas rústicas sitas en «Valdearnedo», se comprometo a tomar en arrendamiento la totalidad de las fincas, señaladas en dicho pliego, ofreciendo en concepto de renta anual la cantidad de .....

Acepta todas las condiciones consignadas en el pliego, a las que se somete con sujeción estricta (fecha y firma).

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación, declara bajo su responsabilidad que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por el Ayuntamiento de Carcedo de Bureba para el arrendamiento de fincas rústicas. (Fecha y firma del licitador).

Carcedo de Bureba, a 6 de octubre de 2001. — El Alcalde, Agustín Gutiérrez Conde.

200108912/8882.— 20.140

### Ayuntamiento de Santa Cruz del Valle Urbión

Ha sido aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de acondicionamiento y mejora del campo municipal de deportes, redactado por el Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el Ingeniero Técnico de Obras Públicas don Felipe Nebreda Iraola, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a la cantidad de 3.031.049 pesetas.

Dicho documento técnico se encuentra expuesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días, donde podrá ser examinado por cuantas personas tengan interés y presentar contra el mismo las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas y ante el Pleno de este Ayuntamiento.

Santa Cruz del Valle Urbión, a 27 de septiembre de 2001. — El Alcalde, Julián Alarcía Hernando.

200108402/8883.— 6.000

### Ayuntamiento de Vadocondes

*Presupuesto general ejercicio de 2001*

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el presupuesto general para el ejercicio de 2001, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2001.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 39/88 citada, a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En Vadocondes, a 8 de octubre de 2001. — La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200108807/8884.— 6.000

### Junta Vecinal de Butrera

Aprobado el proyecto técnico para la obra de distribución y saneamiento en Butrera, redactado por el Ingeniero don J. Manuel Martínez Barrio, con un presupuesto de 12.433.873 pesetas, queda expuesto dicho documento a información pública por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser examinado por los interesados y presentar contra su aprobación las reclamaciones que se estimen oportunas.

En Butrera, a 9 de octubre de 2001. — El Alcalde Pedáneo, Gregorio López Sainz.

200108867/8919.— 6.000



# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS